

BANCO DE **ESPAÑA**

Madrid, 24 de junio de 2005

Internacionalización de la banca española

La empresa española ante los nuevos retos de la internacionalización. APIE

Gonzalo Gil

Subgobernador del Banco de España

El sistema financiero español ha experimentado una profunda transformación desde que inició su proceso de desregulación y liberalización, a mediados de la década de los setenta. Uno de los aspectos más destacados de dicha transformación es su apertura al exterior, tanto por la entrada de bancos extranjeros en España como por la creciente actividad en el exterior de las entidades nacionales.

Desde finales de la década de los setenta, la banca extranjera ha ido entrando en nuestro país y contribuyendo al aumento de la competencia y de la eficiencia del sistema bancario español. Al principio, la banca extranjera se centró en el negocio mayorista, pero luego, progresivamente, fue aumentando su presencia en el negocio minorista, de particulares y de empresas medianas y pequeñas. Los bancos extranjeros han aportado innovación en productos y en canales de distribución que han mejorado la prestación de servicios bancarios a los clientes, tanto de activo (préstamos) como de pasivo (depósitos), del conjunto de entidades de crédito que operan en España.

Las entidades españolas han sido capaces de asimilar la entrada de la banca extranjera, adaptarse a sus innovaciones y mantener una cuota de mercado elevada. Algunos bancos extranjeros han abandonado el mercado español, bien por cambios de estrategia de su casa matriz, bien por el elevado grado de competencia y eficiencia que han dificultado su expansión. Otras entidades, en cambio, han sabido adaptarse especializándose en segmentos de mercado específicos o desarrollando un modelo de banca universal por todo el territorio.

Los bancos españoles, en particular, los de mayor tamaño, han desarrollado en la última década un proceso intenso de internacionalización, proceso que todavía continúa. La maduración del negocio, el estrechamiento de márgenes y la elevada competencia que existe entre las entidades en el mercado doméstico ha llevado a algunas de ellas a comprar bancos en Latinoamérica y en Europa, exportando sus plataformas tecnológicas, su capacidad de gestión y su visión del negocio bancario, buscando aprovechar el potencial de crecimiento que ofrecen algunos países menos bancarizados o buscando una mayor diversificación del riesgo. Los protagonistas de este proceso de internacionalización se han convertido en entidades multinacionales, con un tamaño del activo muy elevado y una capitalización bursátil que los sitúa entre los diez primeros del ranking europeo.

El proceso de internacionalización de la banca española, un proceso rápido, intenso y relativamente reciente, plantea a las entidades involucradas y al supervisor bancario español una serie de consideraciones prudenciales.

En primer lugar, la internacionalización de las entidades españolas exige una elevada capacidad de gestión y un reforzamiento de la función de control de los diferentes riesgos asumidos. Los bancos adquiridos en los diferentes países necesitan, normalmente, un proceso intenso de saneamiento y/o un vuelco en sus planteamientos estratégicos y en su gestión del negocio. Para ello, hay que contar con equipos humanos en la matriz dispuestos a trasladarse al país en cuestión y a permanecer el tiempo que sea necesario para implantar el nuevo concepto de negocio bancario en toda la organización adquirida, gestionar y controlar la transición y hacer frente a las dificultades específicas que puedan ir surgiendo. Además de la estrategia comercial de refocalización del negocio y la de saneamiento, hay que proceder, normalmente, a la implantación de las plataformas tecnológicas de la matriz que permiten generar economías de escala, con el consiguiente ahorro de costes. Todo lo anterior requiere una capacidad de organización elevada, una cierta flexibilidad en los recursos humanos gestionados y una inversión en sistemas de control.

La capacidad de gestión debe extenderse también al control de los riesgos. Es cierto que la diversificación de la actividad bancaria a nivel internacional contribuye a disminuir el riesgo, pero, no obstante, también es cierto que algunos de los países en los que las entidades españolas han entrado son economías emergentes, sujetas a una mayor volatilidad de su actividad económica y, por tanto, a un mayor nivel de riesgo. Dicho mayor nivel de riesgo explica los mayores márgenes del negocio bancario y, por tanto, arroja cierta incertidumbre sobre el impacto final en la rentabilidad, una vez tenido en cuenta el nivel de riesgo mayor.

Además del seguimiento del riesgo de crédito y de mercado en cada país, los bancos deberán prestar atención al mayor riesgo operacional que supone gestionar una entidad con un mayor tamaño del activo y, sobre todo, de una mayor complejidad, por la presencia en numerosos países, con entornos macroeconómicos, marcos regulatorios y contables y desarrollo tecnológico muy dispar entre ellos. Asimismo, en un mundo cada vez más interconectado y global, la internacionalización puede llevar a aumentar el riesgo reputacional, de tal forma que las dificultades en un país se traduzcan en una mayor desconfianza hacia el conjunto de la entidad, sin que ni siquiera el impacto cuantitativo de dichas dificultades sea significativo.

Hasta la fecha, las entidades españolas han demostrado una elevada capacidad de gestión en sus procesos de internacionalización, incluso cuando han tenido que afrontar situaciones muy complejas en algunos de los países en los que están presentes. Ello se debe al entorno fuertemente competitivo en el que se han desenvuelto en España, a su experiencia previa de fusiones y adquisiciones, y también a su capacidad para desenvolverse bajo unas normas prudenciales y una supervisión bancaria exigentes. La existencia de un mercado de productos y servicios bancarios competitivo, la experiencia adquirida en procesos de fusión, y la consiguiente reestructuración, y la presión supervisora en España han forjado una capacidad de gestión exportable a otros mercados y sistemas bancarios.

Un segundo elemento de reflexión es la capacidad en términos de recursos propios que deben mostrar las entidades para soportar su proceso de internacionalización. La adquisición de bancos extranjeros presiona sobre sus recursos propios (a través de los fondos de comercio generados) y aumenta sus activos ponderados por riesgo, para los que deben de disponer de suficientes recursos propios. Los accionistas deben comprometerse en el proceso de internacionalización a través de su disposición a realizar ampliaciones de capital y a reforzar las reservas de la entidad mediante la retención de resultados. Capital y reservas son los dos elementos definitorios de la calidad de los recursos propios que dispone una entidad.

Desde un punto de vista prudencial, en el medio plazo, los recursos propios de una entidad deben tener un nivel suficiente de calidad y, por lo tanto, los elementos de menor calidad que conforman sus recursos propios regulatorios (financiación subordinada y participaciones preferentes) deben ser limitados. Una presencia elevada de instrumentos innovativos en los recursos propios básicos se acaba traduciendo en un aumento del coste de la financiación que repercute negativamente en la rentabilidad de las entidades. Por ello, aunque el Banco de España pueda reconocer los instrumentos innovativos en los recursos propios regulatorios (por ejemplo, permitiendo computar como recursos propios básicos las participaciones preferentes que incorporan una cláusula de aumento de la remuneración transcurridos 10 años), siempre sería limitando su peso relativo (por ejemplo, en torno al 15%), y sin olvidar que existe ya un límite del 30% sobre las participaciones preferentes tradicionales.

La combinación del significativo proceso de apertura del sistema bancario español y la pertenencia a la zona euro han permitido a la economía española financiar sin tensiones el creciente desfase o *gap* que existe entre el crecimiento del crédito al sector privado residente, en buena medida vinculado a la financiación de la adquisición de vivienda, y los depósitos bancarios provenientes de dicho sector. El acceso al mercado interbancario europeo ha permitido a los bancos españoles complementar los fondos que obtienen de sus depositantes para poder prestar a las familias españolas los importes que necesitan para adquirir su vivienda.

No obstante, lo anterior plantea retos a la economía española y a las entidades. En primer lugar, el endeudamiento de las familias españolas ya supera a la media comunitaria y está creciendo a un ritmo muy elevado. Conviene recordar a las familias españolas que al contratar sus hipotecas sean conscientes del impacto que una elevación futura de los tipos de interés puede tener sobre su renta mensual disponible y, por tanto, sobre su capacidad de devolución de dicho préstamo hipotecario. En particular, la advertencia es más relevante, si cabe, para aquellas con menor margen de maniobra (inestabilidad en el empleo, elevado nivel de endeudamiento, hipoteca a muy largo plazo, etc.).

Las entidades también deben analizar esta situación con detenimiento, aplicando una estricta política de admisión, concesión y seguimiento de sus riesgos con garantía hipotecaria, tanto con las familias como con los promotores inmobiliarios. Estos últimos históricamente se han mostrado como un sector muy arriesgado, con una elevada morosidad en las fases recesivas. Además, la dependencia del mercado bancario europeo para financiar el *gap* entre inversión y financiación proveniente del sector privado residente va a acabar por presionar en los costes de la financiación y, por tanto, en la rentabilidad de las entidades españolas.

Finalmente, como cuarto elemento de reflexión prudencial en torno a la internacionalización de la banca española, aparece la necesidad de aumentar la coordinación entre supervisores bancarios. Dicha coordinación se ve a la vez facilitada y demandada por la convergencia en el marco contable que van a traer las nuevas normas internacionales de contabilidad (las IAS, *International Accounting Standards*, o los IFRS, *International Financial Reporting Standards*) y por el desarrollo de un marco común de requerimientos de recursos propios (Basilea II). Además, esta cooperación y creciente interacción entre los supervisores se ha de producir, con elementos diferenciales, tanto a escala global como en el ámbito de la UE.

Como ya se ha mencionado, la implantación de las IAS y Basilea II suponen un elemento facilitador de esa cooperación. En el caso de las IAS, porque su implantación (inicialmente en la UE y en el futuro a nivel mundial) supone el desarrollo de un lenguaje común de información financiera que facilita enormemente la cooperación y, en su caso, el desarrollo de una aproximación supervisora común. En el caso de Basilea II, porque representa un cambio hacia la supervisión basada en el análisis del riesgo, esto es, un desarrollo de una nueva cultura de supervisión común a nivel global.

Además, en el caso de Basilea II, este esfuerzo de coordinación global no parte de cero. En efecto, dado que Basilea I se ha aplicado a más de cien países, la importancia que un sistema financiero internacional sólido y bien capitalizado tiene para el correcto funcionamiento de la economía mundial, está plenamente reconocido. Aun así, Basilea II exige a los supervisores estrechar aún más su cooperación y coordinación para conseguir una implantación efectiva del nuevo acuerdo de capital de Basilea II, que constituye un importante paso adelante en la medición, gestión y supervisión de los riesgos bancarios.

En el ámbito de la Unión Europea, esa necesidad de coordinación es aún mayor, pues estamos hablando de un mercado financiero único, con una regulación común mediante directivas pero con una ejecución de esa regulación realizada por autoridades supervisoras locales de cada uno de los estados miembros. Resulta, pues, esencial en el contexto europeo una coordinación que garantice una aplicación homogénea de la regulación comunitaria. Este elemento diferencial del contexto europeo se refleja en iniciativas como la creación de los llamados comités de nivel 3 dentro del enfoque Lamfalussy (CESR para valores, CEBS para banca y CEIOPS para seguros), y que se encargan de la coordinación entre supervisores y de avanzar en la convergencia de las prácticas supervisoras. Además, la actual propuesta de Directiva sobre la implantación de Basilea II contiene elementos específicos de reforzamiento, como el mayor papel del supervisor consolidado (el supervisor de origen de la matriz), la creación de los colegios de supervisores (esto es, una agrupación con los supervisores de un grupo consolidado específico) o el reforzamiento de la transparencia del supervisor.

En definitiva, esta mayor cooperación internacional va a contribuir a que la internacionalización creciente de la banca en España, en Europa y en el mundo se haga sin menoscabo de la solvencia y la estabilidad del sistema financiero.